

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA UNLIMITED MOTORS UNIMOTORS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA UNLIMITED MOTORS UNIMOTORS CIA.LTDA., el/la señor(a) CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es IMPORTADORA UNLIMITED MOTORS UNIMOTORS

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

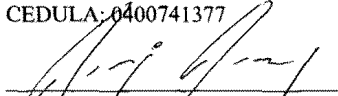
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO	200	200.0	200.0	0.0
RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

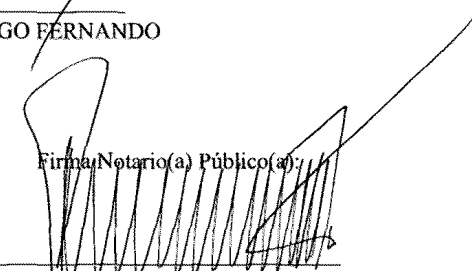
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CLAUDIO BURBANO JOSE EDUARDO
CEDULA: 0400741377


RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1003502463


Firma Notario(a) Público(a):
DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
Identificación: 1707319362

Digitally signed by EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEBULA
CIUDADANIA
SEXO: M
NOMBRE: RUIZ BURBANO
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
IMBABURA
IBARRA
SAGRADO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-06-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

100350246-3



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: LICENCIADO
V4343Y2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RUIZ CARLOS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BURBANO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2015-06-06
RECIBIENDO EXPIRACION:
2026-06-06



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE REGISTRATION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
100350246-3 062-0064

RUIZ BURBANO DIEGO FERNANDO
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO

SANCION Multa: 65.40 Costo Rep: 8 Tot USD: 73.30
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201
374312 09/07/2014 9:01:57
3774312

REP. 10M. 03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 040074137-7

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CLAVIJO BURBANO
JOSE EDUARDO E

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LATAMENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LIZETH
OLIVER ARCENTALES

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LIC. COMERCIO EXT.

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAVIJO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURNES MARIA PAULINA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2004-08-25

FECHA DE EXPIRACION
2004-08-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006-0144 0400741377

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CLAVIJO BURBANO JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CARCELEN
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA